



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 ABR 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo, ubicado en el padrón N°11.288 (parte), de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Soriano.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material, para la realización del Contrato de Participación Público Privada denominado: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N°21, tramo: Nueva Palmira - Ruta N°2, y Ruta N°24, tramo: Ruta N°2 - Ruta N°3”, ejecutado por las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCION S.A. y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N°30/14.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo

establecido en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de limo ubicado en el padrón N°11.288 (parte), de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad del señor Daly Esteban Cairus Picciano.-----

2°.- Autorízase la extracción de hasta 24.000m³ del referido material, en un área de explotación de 2hás.0106m², a fin de ser utilizado para la realización del Contrato de Participación Público Privada denominado: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N°21, tramo: Nueva Palmira - Ruta N°2, y Ruta N°24, tramo: Ruta N°2 - Ruta N°3”, ejecutado por las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCION S.A. y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N°30/14.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

